CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial del apoderado de las partes en el que solicita reiterar la orden de secuestro del vehículo de placas TGK 094.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad. 76520311000320200033 7-00. Cesación de efectos civiles de matrimonio
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el Despacho el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante Auto del 18 de febrero de 2021, se decretó el secuestro del vehículo automotor identificado con placas **TGK094** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota (Cundinamarca) y se comisionó, para tal al **INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SALAMINA (CALDAS)** para la práctica de la diligencia, **porque así fue solicitado por el abogado** en solicitud que presentare en el mes de febrero del año inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene conocimiento del resultado de dicha comisión, se ordenará oficiar al **INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SALAMINA (CALDAS),** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el resultado del DESPACHO COMISORIO # 03 que le fuere remitido desde el **24 de febrero de 2021.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR al **INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SALAMINA (CALDAS),** para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el resultado del DESPACHO COMISORIO # 03 que le fuere remitido desde el **24 de febrero de 2021.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b97e664b5e2df1c45675a68a53cf5a82e732d7ef002a502c5aee463748165d**
Documento generado en 10/03/2022 08:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica